



CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0025

"Por medio del cual se fijan criterios para la admisión, otorgamiento de cupos y estímulos para bachilleres con alto rendimiento".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que les confiere la ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y la Ley 30 de 1992 en su artículo tercero, consagran la autonomía universitaria para darse sus propios reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de junio de 1998, emanado del Consejo Superior, éste órgano directivo tiene la función de adoptar los estatutos, las estructuras y las reformas que en ella se introduzcan.

Que la Universidad del Magdalena, debe crear condiciones favorables para el desarrollo armónico de la sociedad favoreciendo el ingreso a sus programas de formación profesional a bachilleres procedentes de los estratos menos favorecidos de la población que demuestren interés y elevado rendimiento en las pruebas de admisión que la institución aplica cada semestre.

Que en el PROCESO DE REFORMA ACADEMICA 2001, la Universidad ha definido propósitos de reconocimiento a **MERITOS ACADÉMICOS** y de **EQUIDAD** en el tratamiento de las necesidades de formación profesional para personas y comunidades que menores posibilidades tienen de lograr acceso y permanencia en el sistema de educación superior colombiano.



CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0025

Que las actuales condiciones sociales, económicas y de calidad de la educación, en el departamento del Magdalena y en la ciudad de Santa Marta, hacen

especialmente dificultoso el acceso y permanencia en la Universidad, de estudiantes procedentes de colegios públicos.

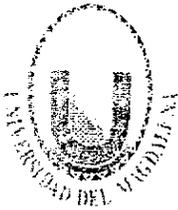
Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, aprobó la propuesta de solicitar al Consejo Superior el otorgamiento de cupos para matrícula y estímulos especiales, como un reconocimiento al **MERITO**, para bachilleres destacados por rendimiento académico o ingreso en alguno de los diferentes programas de formación profesional en la institución.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- La Universidad asignará a partir de las inscripciones para aspirantes a ingresar en el primer semestre académico de 2002, un cupo especial en cada programa de formación profesional, para el bachiller procedente de colegio oficial perteneciente a los estratos socioeconómicos uno (1), dos (2) o tres (3) de la ciudad de Santa Marta, que obtenga el mayor puntaje en el examen de admisión en el respectivo programa, siempre que este sea mayor o igual al 60% del examen.

Artículo 2º.- El bachiller procedente de colegio público de la ciudad de Santa Marta, con cupo especial por haber obtenido el mayor puntaje en el examen de admisión en cada programa, queda automáticamente exonerado del pago de los derechos de matrícula y mantendrá este beneficio en el resto de la carrera, si



CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0025

sostiene un promedio ponderado acumulado, igual o superior a trescientos cincuenta puntos (350) en cada semestre y no haya sido sancionado académica o disciplinariamente.

Artículo 3º.- En todos los casos de asignación de cupos y exoneraciones especiales contemplados en el presente Acuerdo, los beneficiarios deberán cancelar los derechos de Bienestar Universitario, el Seguro Estudiantil y el carné.

Artículo 4º.- El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 18 días de diciembre de 2001

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 SECRETARIA DE GESTION FINANCIERA INTEGRAL
 AREA DE TESORERIA

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
 8917501187
 GACETA

CIUDAD CON OFICINA
 DE IMPUESTOS

16.770

CONTRIBUYENTE
 CÉDULA / HIT
 ACTO ADMINISTRATIVO
 POR CONCEPTO DE

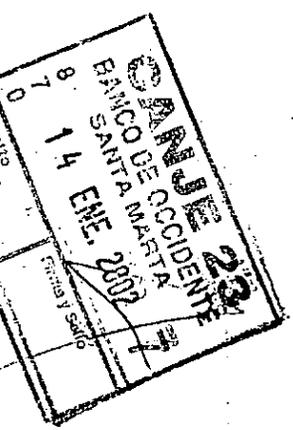
PAGAR ESTAMPILLAS POR CONCEPTO DE PUEBUCACION DE GACETA DEL ACUERDO SUPERIOR NO. 0025 DE LA
 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

BANCO DE
 OCCIDENTE

PRO ELECTRIFICACION RURAL
 PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
 GACETA

14.180,00
 \$ 3.050,00
 \$ 8.000,00

NETO A PAGAR \$ 14.180,00



A favor Cancelar en el banco Agrario, Occidente, Bancolombia, Popayan, Magdalena Superior

FIRMA DEL FUNCIONARIO LIQUIDADOR

[Handwritten Signature]

Impreso el: 09/01/2002
 Consignación No. 1

* PARA PROGRESAR EN SERIO *

Generado el: 09/01/2002